MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
SOMOS TU VOZ

RESOLUCIÓN D.G. N° 200/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 01/2023 "PROVISIÓN DE SEGURO DE LA FLOTA VEHICULAR DEL MDP - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL" CON ID N° 424.643, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA, EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES; Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.----------

Asunción, 15 de febrero de 2.023.-

VISTOS: La Ley N° 4423/11 **"Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública"**; La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus reglamentaciones a través del Decreto N° 21.909/03 y sus modificaciones; la Nota N.D.T. N° 035/2023 de fecha 06 de febrero de 2023 del Departamento de Transporte dependiente de la Dirección Administrativa donde remite la Ficha Técnica los antecedentes para la elaboración de los precios referenciales; el Memorando D.A. N° 71/2023 de fecha 06 de febrero del 2023 de la Dirección Administrativa donde remiten el pedido realizado por Departamento adjuntan precio referencia y antecedentes para el presente proceso; Memorando D.P. N° 030/2023 de fecha 09 de febrero de 2023 del Departamento de Presupuesto por el cual se informa que a la fecha se cuenta con disponibilidad presupuestaria para cumplir con los requerimientos del presente periodo fiscal, imputable en el Objeto de Gastos **"264 - Primas y Gastos de Seguros"** Seguros contra todo riesgo"; el Memorando DGAF N° 144/2023 de fecha 10 de febrero de 2023 remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas por la cual remite el pedido realizado por el Departamento de Transporte a la UOC para el inicio del proceso; el Dictamen Técnico Jurídico UOC N° 07/2023 de fecha 15 de febrero de 2023, de la Unidad Operativa de Contrataciones; la Nota de pedido de la Dirección de la UOC **N° 44/2023** de fecha 15 de febrero del 2023 y todos los antecedentes del LLAMADO DE "SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA FLOTA VEHICULAR DEL MDP – AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL" CON ID. N° 424.643.----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Título Tercero, Capítulo Primero, establece los Tipos de Procedimientos a seguir para la realización de Contrataciones.----------

QUE, existe la necesidad por parte del Ministerio de la Defensa Pública de adquirir Seguros contra todo riesgo para los vehículos que son propiedad del Ministerio de la Defensa Pública y por ende del Estado Paraguayo, a fin de precautelar no solo el interés material sino el personal de nuestros Defensores, funcionarios y usuarios ante cualquier imprevisto que pudiera ocurrir por el uso de los móviles institucionales a modo a ofrecer a los mencionados la comodidad y seguridad en el desplazamiento de nuestros móviles, acordes al servicio brindado por nuestra institución y en cumplimiento de lo que establece la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario.----------

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

Abg. MARTA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

QUE, el Memorándum D.P. N° 030/2023 de fecha 09 de febrero de 2023 del Departamento de Presupuesto remitido por Memorándum D.G.A.F. N° 144/2023 de la Dirección General de Administración y Finanzas cumple en informar que se realizará la reserva presupuestaría para el Ejercicio Fiscal 2023, dentro del Presupuesto General de la Nación 2023 aprobado, en el Subgrupo 260 – Servicio Técnicos y Profesionales".-----

QUE, el Art. 364 del Anexo A del Decreto N° 8.759/2023, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7.050/ 2023 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal del año 2023, establece: *"**Contrataciones Ad Referéndum**: Los procesos de contratación de bienes, servicios, consultorías, locaciones y obras públicas, que se inicien en el presente Ejercicio Fiscal, y cuya disponibilidad presupuestaria está sujeta a aprobación, se realizarán en carácter ad referéndum, acompañado de un reporte de que la disponibilidad presupuestaria se encuentra en trámite de aprobación. Estos reportes serán considerados como autorizaciones expresas para llevar adelante los procesos de contratación, en los términos del Artículo 14 de la Ley N° 2051/2003, in fine.".*----------

QUE, el Art. 33° del Decreto N° 2.992/19 que reglamenta la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" expresa: *"La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, ésta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa.".*----------

QUE, el Art. 27° de la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", establece que las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio.----------

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

Abg. MARTA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

QUE, el **Dictamen Técnico Jurídico UOC N° 07/2023** de fecha 15 de febrero de 2023, recomienda la aprobación del **LLAMADO Y PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) Nº 01/2023 "PROVISIÓN DE SEGURO DE LA FLOTA VEHICULAR DEL MDP AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL" CON ID Nº 424.643, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA; Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE.----------**

Por tanto, en uso de sus atribuciones; **LA DEFENSORA GENERAL.----- -**

R E S U E L V E:

Art. 1° **APROBAR** el **LLAMADO** para la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) Nº 01/2023 "PROVISIÓN DE SEGURO DE LA FLOTA VEHICULAR DEL MDP AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL" CON ID Nº 424.643, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA.----------**

Art. 2° **APROBAR** el **Pliego de Bases y Condiciones** para la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) Nº 01/2023 "PROVISIÓN DE SEGURO DE LA FLOTA VEHICULAR DEL MDP AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL" CON ID Nº 424.643, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA.----------**

Art. 3° **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, a proseguir con los trámites necesarios para la realización del Llamado y a la publicación del llamado a Licitación Pública Nacional.----

Art. 4° **DISPONER** que los fondos para el pago de la contratación para la **"Seguro Contra todo Riesgo de Vehículos"**, sean previstos en los Sub Grupos **Subgrupo 260 – Servicio Técnicos y Profesionales** con fuente de financiamiento FF10 Recursos del Tesoro, dentro del Presupuesto General del Ministerio de la Defensa Pública, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.023 y el Ejercicio Fiscal 2.024 sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.----------

Art. 5° **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones, a establecer o calendarizar las fechas del presente Llamado, de conformidad a los plazos establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 6° **FACULTAR** a los responsables de la Unidad Operativa de Contrataciones y/o en conjunto con el área solicitante a contestar las consultas que en el marco del presente sean planteados, emitir aclaraciones, y a proponer a la Máxima Autoridad la modificación del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Artículo 2° de la presente resolución, a través de adendas si fuese necesario o para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas, de conformidad al Art. 22° de la Ley 2051/03.----------

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

Abg. MIRTA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

Art. 7° **CONSTITUIR** el Comité de Evaluación del Ministerio de la Defensa Pública, para el presente llamado a Licitación Pública Nacional, el cual estará conformado por los siguientes funcionarios: el **Abg. Atilio Gómez** por la Dirección Financiera, el **Abg. Francisco Javier Cáceres,** por Dirección Administrativa y el **Abg. Javier González** por la Dirección de Jurídica.-------

Art. 8° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

ANTE MÍ.

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

Abg. MARTA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DEFENSORIA GENERAL
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA